

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 -2016-MDY

Yura, 20 de Abril del 2016

VISTO:

El Informe N° 027-2016-GM-MDY de la Gerente Municipal, la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, asimismo según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas.

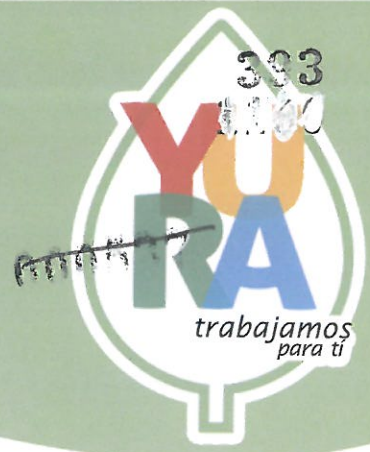
Que, el artículo 23° del D.S. 005-90.PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los cargos, son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, y;

Que, en el Informe N° 027-2016-GM-MDY el Abogado Luis Felipe Ramírez Guerrero, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2015-MDY/A, informa que acompañara al Alcalde a reuniones de gestión en la ciudad de Lima, en específico al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para terminar de gestionar el cofinanciamiento de la Obra de **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS DE AREQUIPA EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA, I ETAPA”**, con código SNIP 196298, los días 21, 22 y 23 de Abril del presente año.

Por lo que en aras de seguir cumpliendo las funciones de la Gerencia de acuerdo a los Documentos de Gestión actualmente vigentes, y contando con los servicios del Abogado Omar López Cusi, Gerente de Asesoría Jurídica, quien podrá ser el funcionario encargado de asumir dicha Gerencia, en adición de sus funciones, por lo días antes indicados.

Que, el servidor Abog. Omar López Cusi, Gerente Público del cuerpo de Gerentes Públicos de SERVIR, ha sido designado como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yura.





mediante la Resolución de Alcaldía N° 220-2015-MDY, para cumplir con las funciones que se encuentran en el ROF y MOF de la Municipalidad y las que le asignen sus jefes inmediatos superiores:

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú; y lo establecido en el artículo 20° Inc. 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al abogado **OMAR LÓPEZ CUSI**, Gerente de Asesoría Jurídica las funciones de la **GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**, desde el día Jueves 21, Viernes 22 y Sábado 23 de Abril del 2016, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yura

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Abraham J. Legarra Villanueva
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL